

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **58612** CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Jorge González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero: Por auto de fecha 18/10/2018 se ha rectificado el auto de fecha 16/01/2018 publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 66, página 21822, de fecha 16/03/2018 en el sentido siguiente:

Se rectifican los autos de 16 de enero de 2018, 16 de febrero de 2018 y 24 de mayo de 2018, de modo que donde se dice "RUBICLAD SPAIN, S.L.", debe decir "RUBICLAD, S.L."

Asimismo, se rectifican las demás resoluciones procesales de trámite, de modo que donde se diga "RUBICLAD SPAIN, S.L.", debe decir "RUBICLAD, S.L."

Se recuerda a la entidad concursada que debe proporcionar con diligencia y en debida forma toda la información necesaria al interés del concurso (artículo 42 de la LC).

Reitérense los oficios y mandamientos a efectos de publicidad (artículos 23 y 24 de la LC).

El plazo de un mes para comunicación de créditos volverá a computarse desde el día siguiente a la publicación en el BOE de la corrección. Transcurrido dicho plazo, la administración concursal presentará el informe del artículo 75 de la LC en un plazo de cinco días.

Segundo: Que el plazo para comunicar los créditos a la administración concursal será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero: La comparecencia en el procedimiento, mediante escrito al efecto dirigido a este Juzgado, deberá realizarse mediante presentación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 30 de noviembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Jorge González Rodríguez.

ID: A180073013-1